



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS CON RELACIÓN A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

**DICTAMEN
COMISIÓN DE
ASUNTOS POLITICOS**

**DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL TERCER
PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII
LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E . -**

HONORABLE ASAMBLEA.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS CON RELACIÓN A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MISMO QUE SE SUJETA A LOS SIGUIENTES:

A la Comisión Permanente de Asuntos Políticos de la XVII Legislatura al Congreso de Baja California Sur le fue turnada para su estudio y dictamen, la terna propuesta por el Titular de Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, con el propósito de que este H. Congreso del Estado elija al Magistrado Del Tribunal De Justicia Administrativa Del Estado De Baja California Sur.

Dispuesto la cita del proyecto de referencia, con fundamento en los artículos 45, fracciones I y II, 46, fracciones I y II, 56 y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115, 116, 117 y 121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, la Comisión dictaminadora, somete en este acto, a la consideración de esta H. Soberanía Popular el presente Dictamen que se formula al tenor de los apartados que a continuación se detallan.

ANTECEDENTES

I.- El 01 de Septiembre de 2025 la Oficialía Mayor del Congreso del Estado de Baja



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS CON RELACIÓN A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

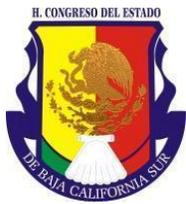
California Sur, recibió la solicitud y anexos de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, con el propósito de que este H. Congreso del Estado elija al Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, que habrá de cubrir la vacante de la Licenciada **REBECA BARRERA AMADOR**, toda vez que con fecha 31 de agosto del presente año 2025 se hace efectiva la renuncia presentada por la misma como Magistrada y por lo tanto se generó una vacante.

II.- La terna inserta en oficio No. 092 signado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, fue turnada para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Asuntos Políticos en la Sesión Pública ordinaria de fecha 02 de septiembre de 2025, misma que hoy emite para consideración de este Pleno el presente Dictamen, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- la Comisión Permanente de Asuntos Políticos, de conformidad con lo ordenado por los artículos 45, 46, fracciones II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es competente para conocer y resolver sobre la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, en votación secreta, por cédula y con el voto de las dos terceras partes de los miembros del Congreso Local.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 64, fracción XLV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y del artículo 23 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, ambas disposiciones vigentes al momento de su elección, las Magistradas y Magistrados que integren el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, durarán en su cargo seis años,

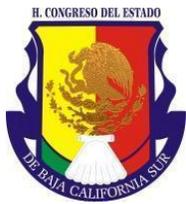


DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS CON RELACIÓN A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

contados a partir de la fecha en que rindan protesta de Ley, y es causa de terminación del cargo de Magistrada o Magistrado del Tribunal, acorde a dicha fracción, “por renuncia a este cargo”.

TERCERO.- En razón del origen que genera la vacante por la renuncia aludida, es procedente el análisis y dictaminación de la terna de referencia, dado que en términos de lo dispuesto por el artículo 79, fracción **XLIV** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, es facultad del Titular del Poder Ejecutivo del Estado presentar a consideración del Congreso del Estado, las ternas para la designación de las y los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.

CUARTO.- En el documento enviado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado manifiesta que “toda vez que se recibió la renuncia voluntaria de la Licenciada **REBECA BARRERA AMADOR** para el cargo de Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, por encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 64 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, acude a presentar a consideración de esta H. soberanía popular la terna misma de la que se elegirá al profesional en Derecho que cubra la vacante de Magistrado del H. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, de conformidad con el artículo 64 fracción XLV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, señalando que los ciudadanos propuestos cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 20 de la Ley Orgánica Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur que remite al artículo 91 de la Constitución Política del Estado, conforme se acredita con la documentación que se adjunta a la presente propuesta”, la que fue recibida por esta soberanía popular y turnada a ésta Comisión de Dictamen para su correspondiente análisis, solicitando además su presentante a este H. Congreso del Estado se proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 93



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS CON RELACIÓN A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

y demás relativos de la Constitución Política del Estado.

QUINTO.- Entrando al análisis de fondo por esta Comisión Dictaminadora, se establece que la Licenciada **REBECA BARRERA AMADOR** renunció expresa y voluntariamente al cargo de Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, mediante escrito de renuncia de fecha 19 de agosto de 2025 , la cual se adjunta como parte integradora del presente dictamen para los efectos de ley que correspondan, por lo que, en tal sentido, se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 64 fracción XLV de la Constitución Política Local, tal y como lo propone el Gobernador del Estado, por lo que es dable jurídicamente proceder en consecuencia para efecto de dar cumplimiento a lo señalado por éste último ordinal citado por cuanto a que el citado Órgano de Impartición de Justicia Estatal debe estar integrado por **TRES** magistrados numerarios, nombrados por el Poder Legislativo de entre las ternas propuestas por el Gobernador del Estado, y se coincide por lo integrantes de ésta Comisión Legislativa sobre la importancia de continuar fortaleciendo al aparato de impartición de justicia en el Estado, en apego a sus principios rectores, a saber: excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia, en beneficio del interés público de la sociedad en general, enfatizando la situación de que no debe mediar un gran espacio entre la salida de uno y la entrada de otro Magistrado, tomando en cuenta que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur debe de conservar el número de **TRES** Magistrados por la importante responsabilidad que tiene de impartir una justicia pronta y expedita de acuerdo a los preceptos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

SEXTO.- Bajo este tenor, se debe señalar a esta Asamblea los nombres de las personas profesionistas que integran la terna propuesta por el Gobernador del Estado, misma que está compuesta por los C.:



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS CON RELACIÓN A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

| | |
|----------|--------------------------------------|
| 1 | LUIS DANIEL RODRÍGUEZ MENDOZA |
| 2 | EMMANUEL VÁZQUEZ GULUARTE |
| 3 | ISAÍAS REYES LÓPEZ |

En tal sentido, estas Comisiones dictaminadoras procedimos a analizar de la documentación presentada, si los profesionistas propuestos reúnen o no los requisitos para ocupar la Magistratura vacante, haciéndolo con estricto apego a lo establecido el precitado artículo 64 fracción XLV de nuestra Carta Magna, atendiendo lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, en interpretación armónica con los artículos 90 y 91 de la propia norma constitucional del estado.

Para efectos de dejar claramente establecidos los requisitos que deben cumplir aquellos profesionistas del Derecho que busquen ocupar el cargo más alto en nuestro Estado dentro de la función jurisdiccional en materia administrativa, se hace necesario transcribir lo contemplado por los artículos citados en párrafo supra, comenzando por lo que dispone la Constitución General de República:

“Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo. Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas: III. Las Magistradas y los Magistrados y las juezas y los jueces integrantes de los



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS CON RELACIÓN A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

Poderes Judiciales Locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a IV del párrafo segundo del artículo 97 de esta Constitución y los demás que establezcan las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados. No podrán ser Magistradas o Magistrados las personas que hayan ocupado el cargo de titular de Secretaría o su equivalente, Fiscal o Diputada o Diputado Local, en sus respectivos Estados, durante el año previo al día de la publicación de la convocatoria respectiva por el Congreso local.”

“**Artículo 95.** Para ser electo ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se necesita:

Párrafo reformado DOF 02-08-2007

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

II. Se deroga

Fracción reformada DOF 15-12-1934, 31-12-1994. Derogada DOF 15-09-2024

III. Poseer el día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución título profesional de licenciado en derecho expedido legalmente, un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o su



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS CON RELACIÓN A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, y práctica profesional de cuando menos cinco años en el ejercicio de la actividad jurídica;

Fracción reformada DOF 15-12-1934, 31-12-1994, 15-09-2024

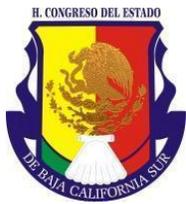
IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

V. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución; y

Fracción reformada DOF 31-12-1994, 15-09-2024

VI. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, senador, diputado federal, ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, durante el año previo al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución.

Fracción adicionada DOF 31-12-1994. Reformada DOF 02-08-2007, 10-02-2014, 29-01-2016, 15-09-2024



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS CON RELACIÓN A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

Reforma DOF 15-09-2024: Derogó del artículo el entonces párrafo segundo (antes adicionado DOF 31-12-1994)”

Por su parte, el artículo 20 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, establece lo siguiente:

“Artículo 20. Para ser Magistrada o Magistrado, se requiere:

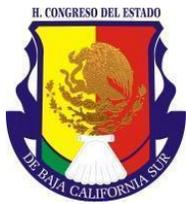
I.- Ser ciudadana o ciudadano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de su elección.

II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de su elección;

III.- Poseer al día de su elección, con una antigüedad mínima de diez años, Título y Cédula Profesional de Licenciado en Derecho, expedidos por la autoridad o Institución legalmente facultada para ello.

IV. Tener preferentemente estudios en materia fiscal, administrativa, de fiscalización, responsabilidades administrativas, hechos de corrupción o rendición de cuentas;

V.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS CON RELACIÓN A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

VI.- No ser Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo, ni Procurador General de Justicia del Estado, ni subsecretario en la Administración Pública Estatal, ni Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, ni Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, ni Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.

VII.- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de presidente estatal o equivalente en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.

Las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa serán elegidos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la Administración de Justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.”

El C. **LUIS DANIEL RODRÍGUEZ MENDOZA** presenta la siguiente documentación:

- Curriculum vitae actualizado a agosto del 2025.
- Acta de certificada de nacimiento número **08019000120220029342** asentada en



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS CON RELACIÓN A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

el acta 2799 de fecha 16 de noviembre de 2022 levantada ante el oficial del registro civil número 1 de la ciudad de La Paz BCS, con CURP: ROML760514HCHDNS01.

- Copia coteja de su credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral con vigencia al 2027 y domicilio ubicado en CALLE Baja california número 540 del fraccionamiento perla, en La Paz, B.C.S., con C.P. 23040.
- Constancia de residencia emitida por ABIMAEL IBARRA ABUNDEZ, Secretario General Municipal del H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ BCS, que hace constar 49 años de residencia en La Paz, B.C.S. del **C. LUIS DANIEL RODRÍGUEZ MENDOZA**, de fecha 23 de junio del 2025.
- Certificado de estudios número 2589 de licenciado en derecho emitido por la Universidad Autónoma de Baja California Sur de fecha 25 de mayo del 2012.
- título de licenciado en derecho emitido por la Universidad Autónoma de Baja California Sur, de fecha 28 de febrero del 2001.
- Cedula profesional de licenciado en derecho número 12421953 emitida por la Secretaria de Educación Pública a través de la Dirección General de Profesiones.
- Constancia de no antecedentes penales emitida por la Lic. Norma patricia Regalado Herrera, Directora General del Sistema Penitenciario, de fecha 24 de junio del 2025, en la cual hace constar que no existe antecedentes penales a nombre del C. **LUIS DANIEL RODRÍGUEZ MENDOZA**.
- Certificado de ciudadanía sudcaliforniana emitida por el C. HUGO MANUEL TRASVIÑA MONTAÑO, coordinador de certificaciones y anuencias del Gobierno del Estado de BCS, el cual hace contar que el C. **LUIS DANIEL RODRÍGUEZ MENDOZA**, cuenta con la ciudadanía sudcaliforniana, documento emitido el 21 de agosto del 2025.
- Certificado de no encontrarse inhabilitado para ocupar un empleo , cargo o comisión en la administración pública a favor del C. **LUIS DANIEL RODRÍGUEZ MENDOZA** emitido por la C. ROSA CRISTINA BUENDIA SOTO, Contralora General del Gobierno del Estado, de fecha 24 de junio del 2025.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS CON RELACIÓN A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

- Certificado de no encontrarse sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa a favor del C. **LUIS DANIEL RODRÍGUEZ MENDOZA** emitido por la C. ROSA CRISTINA BUENDIA SOTO, Contralora General del Gobierno del Estado, de fecha 21 de mayo del 2025.
- Carta bajo protesta de decir verdad que no ha ocupado cargo de Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo, ni contralor general, ni Procurador General de Justicia, fiscal especializado en materia de combate a la corrupción, diputado local o presidente municipal, durante el año previo a la elección, emitida por el C. **LUIS DANIEL RODRÍGUEZ MENDOZA**, a los 29 días del mes de agosto del 2025.
- Carta de recomendación a favor del C. **LUIS DANIEL RODRÍGUEZ MENDOZA**, emitida por la C. Karla Elizabeth Delgado Adams.
- Carta de recomendación a favor del C. **LUIS DANIEL RODRÍGUEZ MENDOZA**, emitida por el C. Magistrado Bárbaro Valenzuela Serrano.
- 3 constancias de diversos cursos en materia penal, medios alternativos de solución de controversias, materia electoral, civil, administrativa a favor del C. **LUIS DANIEL RODRÍGUEZ MENDOZA**.
- 1 diploma como especialista en derecho penal a favor del C. **LUIS DANIEL RODRÍGUEZ MENDOZA**, de fecha 18 de octubre del 2024

El C. **EMMANUEL VÁZQUEZ GULUARTE** presenta la siguiente documentación:

- Curriculum vitae actualizado a agosto del 2025.
- Copia coteja de su credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral con vigencia al 2021 y domicilio ubicado en calle Santos Degollado número 1110 de la colonia centro, en La Paz, B.C.S., con C.P. 23000.
- Acta de certificada de nacimiento número 03003000320250005625 asentada en el acta 127 de fecha 26 de agosto de 2025 levantada ante el oficial del registro civil de la La Paz Baja California Sur, con CURP: VAGE870804HBSZLM04.
- título de licenciado en derecho emitido por la Universidad Autónoma de Baja California Sur, de fecha 20 de febrero del 2012.
- Cedula profesional de licenciado en derecho número 8325550 emitida por la Secretaria de Educación Pública a través de la Dirección General de Profesiones el 01 de octubre del 2013.
- Certificado de estudios número 9229 de licenciado en derecho emitido por la Universidad Autónoma de Baja California Sur de fecha 30 de junio del 2011.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS CON RELACIÓN A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

- Constancia de residencia emitida por ABIMAEL IBARRA ABUNDEZ, Secretario General Municipal del H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, B.C.S., que hace constar 38 años de residencia en La Paz, B.C.S., del **C. EMMANUEL VÁZQUEZ GULUARTE**, de fecha 25 de agosto del 2025.
- Constancia de no antecedentes penales emitida por la Lic. Norma patricia Regalado Herrera, Directora General del Sistema Penitenciario, de fecha 26 de agosto del 2025, en la cual hace constar que no existe antecedentes penales a nombre del **C. EMMANUEL VÁZQUEZ GULUARTE**.
- Certificado de no encontrarse sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa a favor del **C. EMMANUEL VÁZQUEZ GULUARTE** emitido por la C. ROSA CRISTINA BUENDIA SOTO, Contralora General del Gobierno del Estado, de fecha 27 de agosto del 2025.
- Carta bajo protesta de decir verdad que no ha ocupado cargo de Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo, ni contralor general, ni Procurador General de Justicia, fiscal especializado en materia de combate a la corrupción, diputado local o presidente municipal, durante el año previo a la elección, emitida por el **C. EMMANUEL VÁZQUEZ GULUARTE**, a los 27 días del mes de agosto del 2025.
- Carta de recomendación a favor del **C. EMMANUEL VÁZQUEZ GULUARTE**, emitida por el Magistrado del Poder Judicial de la Federación C. Raúl Arturo Jiménez García.
- Carta de recomendación a favor del **C. EMMANUEL VÁZQUEZ GULUARTE**, emitida por el C. Magistrado Bárbaro Valenzuela Serrano.
- Carta de recomendación a favor del **C. EMMANUEL VÁZQUEZ GULUARTE**, emitida por la C. Magistrada Yesica Patricia Sepúlveda Hiraes.
- 2 constancias de diversos cursos en Derecho a favor del **C. EMMANUEL VÁZQUEZ GULUARTE**.

El **C. ISAÍAS REYES LÓPEZ** presenta la siguiente documentación:

- Curriculum vitae actualizado a agosto del 2025.
- Copia coteja de su credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral con vigencia al 2027 y domicilio ubicado en calle MARINA ORIENTAL número 116 de la colonia Centro, en La Paz, B.C.S., con C.P. 23097.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS CON RELACIÓN A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

- Acta de certificada de nacimiento número 218 asentada en el acta 72908 de fecha 2 de septiembre de 1983 levantada ante el oficial del registro civil de la ciudad de Puebla, con CURPRELI771210HPLYPS09
- título de licenciado en derecho emitido por la Universidad Internacional de La Paz de Baja California Sur de fecha 20 de febrero del 2012.
- Cedula profesional de licenciado en derecho número 3721453 emitida por la Secretaria de Educación Pública a través de la Dirección General de Profesiones el 18 de noviembre del 2002.
- Certificado de estudios número de licenciado en derecho emitido por la Universidad Internacional de La Paz Baja California Sur de fecha 14 de diciembre del 2000.
- Constancia de residencia emitida por ABIMAEL IBARRA ABUNDEZ, Secretario General Municipal del H. XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, B.C.S., que hace constar 40 años de residencia en La Paz, B.C.S. del **C. ISAÍAS REYES LÓPEZ**, de fecha 27 de agosto del 2025.
- Constancia de ciudadanía sudcaliforniana a favor del **C. ISAIAS REYES LOPEZ**, emitida por Hugo Manuel Trasviña Montaña coordinador de certificaciones y anuencias de fecha 28 de agosto del 2025.
- Constancia de no antecedentes penales emitida por la Lic. Norma patricia Regalado Herrera, Directora General del Sistema Penitenciario, de fecha 27 de agosto del 2025, en la cual hace constar que no existe antecedentes penales a nombre del **C. ISAÍAS REYES LÓPEZ**.
- Certificado de no encontrarse sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa a favor del **C. ISAÍAS REYES LÓPEZ** emitido por la C. ROSA CRISTINA BUENDIA SOTO, Contralora General del Gobierno del Estado, de fecha 27 de agosto del 2025.
- Carta bajo protesta de decir verdad que no ha ocupado cargo de Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo, ni contralor general, ni Procurador General de Justicia, fiscal especializado en materia de combate a la corrupción, diputado local o presidente municipal, durante el año previo a la elección, emitida por el **C. ISAÍAS REYES LÓPEZ**, a los 28 días del mes de agosto del 2025.
- Carta de recomendación a favor del **C. ISAÍAS REYES LÓPEZ**, emitida por el Lic. Rigoberto Ruiz Murillo.
- Carta de recomendación a favor del **C. ISAÍAS REYES LÓPEZ**, emitida por el



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS CON RELACIÓN A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

lic. Jesús Andrés Acosta Moyron.

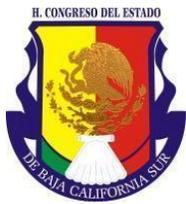
Analizada que fue la documentación relativa a los antecedentes personales y profesionales de quienes han sido propuestos por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y que se acompañaron al escrito por el cual fue presentada la terna para elegir al Magistrado que ocupará la vacante generada por renuncia de la Licenciada **REBECA BARRERA AMADOR**, en acatamiento a lo ordenado por todas las disposiciones jurídicas previamente relacionadas en el cuerpo del presente Dictamen, se advierte que los profesionistas propuestos cumplen con los requisitos para proceder a la elección correspondiente.

Adicionalmente, es preciso señalar por los integrantes de ésta Comisión Dictaminadora que, en acatamiento a lo ordenado la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, en cuanto a que los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado serán electos por el Congreso del Estado de la terna que el Gobernador someta a su consideración, el cual, previa comparecencia de las personas propuestas, designará al Magistrado que deba cubrir la vacante.

Los suscritos integrantes de la Comisión que dictamina proponemos que dicha comparecencia de las aspirantes a ocupar la vacante se lleve a cabo ante el Pleno de este Congreso del Estado en la Sesión Pública del 04 de septiembre de 2025, bajo el formato que la Mesa Directiva determine.

SEPTIMO.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo señalado por los artículos 116, 117 y 121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

RESOLUTIVO



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS CON RELACIÓN A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

PRIMERO.- De la documentación anexa a la terna presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, se desprende que los profesionales del Derecho propuestos por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, en concordancia con el artículo 20 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; por lo tanto, los profesionistas señalados son sujetos de ser votados y electos, en su caso, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, que ha quedado vacante por la renuncia voluntaria de la C. Licenciada **REBECA BARRERA AMADOR**, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 64 fracción XLIV Y XLV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur

SEGUNDO.- En acatamiento a lo ordenado la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, en cuanto a que los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur serán electos por el Congreso del Estado de la terna que el Gobernador someta a su consideración, el cual, previa comparecencia de las personas propuestas designará al Magistrado que deba cubrir la vacante, dichas comparecencias, previa cita, se llevarán a cabo ante el Pleno de este Congreso del Estado en la Sesión Pública del 04 de septiembre de 2025, bajo el formato que la Mesa Directiva determine.

TERCERO.- El profesionista del Derecho que sea electo para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, tomará protesta del mismo ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado del Baja California Sur, por el término de seis años contados a partir de la fecha en que rinda protesta de Ley, lo anterior en términos de la Constitución Política del



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS CON RELACIÓN A LA TERNA PARA ELEGIR MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; por tal razón jurídica, la Mesa Directiva deberá citar al profesionista que resulte electo para que se lleve a cabo su toma de protesta en Sesión Pública Ordinaria.

CUARTO.- Una vez realizada la toma de protesta señalada en el anterior punto, se deberá emitir por la Mesa Directiva el Decreto correspondiente, mismo que deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos jurídicos conducentes.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ATENTAMENTE

| |
|--|
| COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLITICOS |
| DIP. ALONDRA TORRES GARCIA PRESIDENTA |
| DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS SECRETARIA |
| DIP. TERESITA DE JESUS VALENTIN VAZQUEZ |